

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS AUGUSTO PULGARIN RUALES
DEMANDADO	FAGAR SERVICIOS 97 SL, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – LA NACION y CIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2015-00101-00

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de FAGAR SERVICIOS 97 SL, y CIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA y a favor de la parte actora	\$2.762.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a Instancia a cargo de CIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA de la parte actora y a favor de COSMITED S.A.	\$1.500.000.00
Total Costas	\$4.262.000.00

SON: **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.762.000.00)** a cargo de la parte **pasiva FAGAR SERVICIOS 97 SL, y CIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00)** a cargo de la parte pasiva **CIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 15 de 2023.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CARLOS AUGUSTO PULGARIN RUALES
DEMANDADO	FAGAR SERVICIOS 97 SL, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – LA NACION y CIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2015-00101-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 330

Santiago de Cali, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 2579 del 21 de octubre de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que MODIFICA, la sentencia No. 262 del 13 de agosto del 2019, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali, de la misma, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y atendiendo a que la liquidación de costas se ajusta a derecho, se dispondrá su aprobación (artículo 366 del C. G. P.)

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 2579 del 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3f5c826928fd43d0c8c9444cce11633b497fec1b7305e1fe95a6156b7e5c1a**

Documento generado en 15/02/2023 11:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>